

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación, son las características fundamentales que deberán cumplir los bienes requeridos y fueron elaboradas en base a la oferta del bien en el mercado interno.

FERTILIZANTE - FOSFATO DI AMÓNICO DAP (18 - 46 - 00)	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL FERTILIZANTE GRANULADO – FOSFATO DI AMONICO (18-46-0)</b>	<b>COMPOSICIÓN:</b> (NH <sub>4</sub> ) <sub>2</sub> HPO <sub>4</sub> <b>ASPECTO:</b> Gránulos opacos, oscuros, pardos, negros o grises <b>SOLUBILIDAD:</b> (Aprox. a 20°C): 66 kg en 100 l de agua pura <b>NITROGENO (N):</b> 18 % <b>FÓSFORO (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>):</b> 46 % <b>PRESENTACIÓN:</b> Bolsa de polietileno de 50 kg <b>USO:</b> Fertilizante para aplicación directa al suelo
<b>ORIGEN DEL PRODUCTO</b>	AMERICANO

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Unidad Solicitante:	Unidad Comercialización.		
Objeto del Proceso:	<b>CUARTA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE: FOSFATO DI AMÓNICO DAP (18-46-00), PARA LA EMPRESA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EEPAF-GESTIÓN 2023</b>		
Modalidad de Contratación:	Contrato.		
Responsable de la elaboración:	ADOLFO MAMANI GUTIERREZ	Fecha:	14 de noviembre de 2023

ASPECTOS ESPECIFICOS PARA LA COMPRA DEL BIEN Y/O SERVICIO									
ASPECTOS A CONSIDERAR	DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS								
<b>ANTECEDENTES:</b>	El Decreto Supremo 0590 de fecha 4 de agosto del 2010, crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, cuyo objetivo es apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva.								
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	<p>La EEPAF, tiene como misión, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad productiva agropecuaria a través de la producción y comercialización de insumos agrícolas, bajo el principio de contribuir al logro de la seguridad alimentaria con soberanía.</p> <p>La adquisición de fosfato di amónico está destinada a fortalecer el programa de trigo, con el propósito de mejorar el rendimiento y facilitar la comercialización de los productos agrícolas. Esta medida busca contribuir de manera significativa a la soberanía alimentaria, respaldando la autosuficiencia en la producción local de trigo y promoviendo la seguridad alimentaria en la región y el país.</p>								
<b>BIENES REQUERIDOS:</b>	<b>Detalle de los Bienes solicitados:</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD (bolsa)</th> <th>PRESENTACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>FOSFATO DI AMÓNICO (18-46-0)</b></td> <td><b>32.000</b></td> <td>Bolsa de 50Kq</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (bolsa)	PRESENTACION	<b>FOSFATO DI AMÓNICO (18-46-0)</b>	<b>32.000</b>	Bolsa de 50Kq
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (bolsa)	PRESENTACION							
<b>FOSFATO DI AMÓNICO (18-46-0)</b>	<b>32.000</b>	Bolsa de 50Kq							
<b>REGISTROS Y CERTIFICACIONES</b>	Los fertilizantes y coadyuvantes bajo estas especificaciones, deberán contar con registro SENASAG y con fecha de caducidad con vigencia mínima de un (1) año a partir de la entrega También deberán contar con la siguiente documentación								

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de importación</li> <li>- Análisis de laboratorio</li> <li>- Certificado de origen</li> <li>- Ficha técnica</li> </ul>
<b>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b>	La entrega se realizará conforme al siguiente detalle: Lote 1: 25.000 bolsas en la planta de Viacha del departamento de La Paz. Lote 2: 7.000 bolsas en los almacenes de la EEPAF Montero del departamento de Santa Cruz.
<b>MODALIDAD</b>	Contratación Directa
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	La forma de adjudicación será por lotes, de acuerdo con el siguiente detalle: Lote 1: 25.000 bolsas, en la planta de Viacha del departamento de La Paz Lote 2: 7.000 bolsas, entrega en los almacenes Montero de la EEPAF de Santa Cruz.
<b>METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION</b>	El método de selección que se aplicará precio evaluado mas bajo.
<b>RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b>	EL PROVEEDOR no podrá entregar productos usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituido el bien, dentro del plazo máximo de 10 días calendario, impostergablemente.
<b>GARANTIAS:</b>	Para los pagos parciales se presentará Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato o en reemplazo la empresa podrá solicitar la retención del (7%) de cada pago en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	El plazo de entrega se especifica de la siguiente manera: Hasta el 15 de diciembre deberá entregarse el 50% del total. Hasta el 21 de diciembre deberá entregarse el 50% restante.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Los pagos se efectuarán bajo la modalidad de postpago a través de SIGEP, previa conformidad de la entidad contratante, presentación de la solicitud de pago y entrega de la factura a nombre de EEPAF con el número de NIT: 267020022. Según el siguiente detalle: el primer pago deberá realizarse antes del 16 de diciembre y corresponderá al 50% del monto total acordado, mientras que el segundo pago deberá efectuarse antes del 24 de diciembre.
<b>FORMALIZACION DEL PROCESO</b>	Se formalizará el proceso de contratación mediante CONTRATO.
<b>RESPONSABLE DE RECEPCIÓN</b>	La Comisión de recepción será la Unidad Solicitante y Encargado de Almacén.  La Comisión de Recepción que tendrá bajo su Responsabilidad: Elaborar el acta de conformidad o Disconformidad según corresponda, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y contrato suscrito.  El plazo de sustitución de los Productos que se otorgue al PROVEEDOR, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la ENTIDAD, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los Productos.
<b>MULTAS</b>	Se aplicará multas por el 1% del monto total del Contrato por día de retraso en la entrega, la suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% del monto total del Contrato.
"EL PROPONENTE NO DEBE TENER CONFLICTO DE INTERESES Y NO ENCONTRARSE DENTRO DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMIENTO, ESTABLECIDAS EN EL RE-SABS-EPP".	

Firma al pie del presente documento el responsable de Elaboración del presente documento.